SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. POR LA DE DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A., TRANSFORMACIÓN DE LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. ANTECEDENTES.- La compañía denominada COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 27 de octubre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.M.DIC.0359 de 04 de noviembre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 1.343 el 05 de noviembre de 2008

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. por la de DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A., de transformación de compañía limitada a sociedad anónima y reforma del estatuto, otorgada el 17 de febrero de 2009, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- SC.DIC.M.09. 0282 de

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Luis Quiroz Castro, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-SC.DIC.M.09. 0282 de aprobó el cambio de denominación de la compañía denominada COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. por la de DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A.

Datos de la Compañía que se transforma:

Denominación: DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A. , **Domicilio**: Machala, cantón Machala, provincia de El Oro. **Duración**: cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.

Capital Suscrito: $4,000.00 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una"; **Objeto**: Uno.-

realizar negocios propios de la actividad naviera, portuaria y en general marítima, particularmente aquellos relativos al manejo, fletamento y transferencia de cargas, atención a tripulaciones y pasajeros, peritajes; Dos.- Podrá adquirir, comprar, vender, gravar, industrializar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como: depósito industrial, almacenes especiales y/o todos aquellos permitidos por la ley, de lo siguiente: a) toda clase de productos del mar y sus derivados; b) brindar todo tipo de asesoría naútica, técnico, pesquera, industrial, servicio de talleres y astilleros navales, esto....". **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL**: La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente Ejecutivo, Gerente General, Gerente Comercial y el Directorio cuando se organizare. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía denominada COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. por la de DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes señalada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, SUBROGANTE

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.